



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 014 2015 00290 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	AIDA LUCIA ARANGO PALACIO
Asunto	Traslado avalúo
A.S. No.	474V (1301)

Del avalúo comercial de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria **001-624398** y **001-624430** de propiedad de la demandada, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60f95c4b723e0378356ee81188be794449ccaab3f3946fd6e7389809c9ed0ede

Documento generado en 16/09/2020 11:50:09 a.m.